



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 6 DE ABRIL DEL 2021  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**RECIBIDO**  
 06 ABR 2021  
 Lic. Chirinos

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLENTARIOS  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 P R E S E N T E:

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/694/2021** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 6 de abril del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
 DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
 Y ASUNTOS AGRARIOS

PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 06 ABR. 2021


SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**  
**EXPEDIENTE: CPGA/694/2021**  
**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente **CPGA/694/2021**.


Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:




**ANTECEDENTES:**

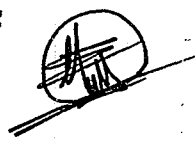
1.- Mediante oficio **LXIV/A.L./COM.PERM./7278/2021**, de fecha diez de marzo del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante oficio número **SEGEGO-OS-0033-2021**, con el cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite a esta soberanía la propuesta de la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/694/2021**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:



1.- Oficio número **SEGEGO-OS-0033-2021**, de fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno, con el cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite a esta soberanía la propuesta de la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.





- 2.- Copia certificada del acuerdo de fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno, dictado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el cual esta Secretaría realiza la propuesta para la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
- 3.- Oficio sin número de fecha veinticinco de febrero de la presente anualidad, recibido en la Secretaría General de Gobierno el día veinticinco del mismo mes y año, firmado por el C. C.P. Carlos Felipe Ramírez, Comisionado Municipal Provisional del Municipio de San Baltazar, Loxicha, Pochutla, Oaxaca, por el que se remite el acta de asamblea general comunitaria de fecha diecisiete de enero del dos mil veintiuno.
- 4.- Oficio sin número de fecha tres de marzo del dos mil veintiuno, firmado por el C.P. Carlos Felipe Ramírez, Comisionado Municipal Provisional del Municipio de San Baltazar, Loxicha, Pochutla, Oaxaca, por el que informa a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, los cargos que ostentan los ciudadanos propuestos para integrar la propuesta del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Oaxaca.
- 5.- Lista de asistencia de la mesa de trabajo realizada en la Secretaría General de Gobierno de fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno, a la que asistieron las personas que integran la propuesta, misma que manifestaron su conformidad con los cargos conferidos.
- 6.- Oficio número LXIV/CPGA/25/2021, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, suscrito y firmado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por el cual se requiero a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remitir una nueva propuesta del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
- 7.- Oficio número **SEGEGO-OS-0059-2021**, de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, con el cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite a esta soberanía la nueva propuesta de la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
- 8.- Constancias de origen y vecindad, copias simples de las credenciales de elector, actas de nacimiento, CURP y comprobantes de domicilio de las ciudadanas y ciudadanos que conforman la propuesta para la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, y que son los siguientes:



NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	C.GERARDO ALVARADO GARCÍA	C.PATRICIO VELASCO GÓMEZ
2	CONCEJERO SINDICO	C.ADOLFO GARCÍA PERALTA	C.LEÓN MARTÍNEZ JIMENEZ
3	CONCEJERA DE HACIENDA Y EDUCACION	C.ANTONINA BAUTISTA MARTÍNEZ	C.MARÍA GLORIA ALONSO JIMÉNEZ
4	CONCEJERA DE SALUD	C.LEOVIGILDA MAYA RODRIGUEZ	C.MARGARITA SANTIAGO PÉREZ
5	CONCEJERO DE SEGURIDAD	C.ANTELMO GÓMEZ RUIZ	C.JULIO JIMÉNEZ GÓMEZ
6	CONCEJERO DE OBRAS	C.TÓMAS MARTÍNEZ RUIZ	C.ANDRÉS GARCÍA GARCIA

8.- Decreto No. 1797, de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual declaro válidas las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Antenógenes Jiménez Martínez, Inocencio Bautista García, Antelmo Gómez Ruiz, Aureliano Jiménez Gómez, Víctor Bautista Gómez, María Ester Bautista García, en su carácter de concejales Propietarios y los ciudadanos Patricio Velazco Gómez, Ricardo Agustín García Olivera, Julio Jiménez Gómez, Macedonio García Alemán, Oswaldo Canseco Ruiz y Refugia García Ruiz en su carácter de concejales suplentes del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

Así mismo se declaró la desaparición de poderes del ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca del periodo 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; ante la falta absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.-** Visto el contenido de las documentales de las cuales se da cuenta en los antecedentes del presente curso, es de hacer mención que en nuestra entidad



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

se comprenden dos modalidades de elección para elegir a los concejales que integrarán a los ayuntamientos, siendo la primera por Partidos Políticos y la segunda por sistemas normativos indígenas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las personas gozarán de los Derechos Fundamentales reconocidos por este ordenamiento y por los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte. También establece que los derechos humanos se interpretarán conforme a la Constitución y los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme al principio de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.


A su vez, el apartado A, del artículo 2º de la Constitución Federal reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas para elegir, conforme a sus procedimientos y prácticas tradicionales, a sus propias autoridades, respetando y garantizando siempre el derecho de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que se respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

De lo que se concluye que las elecciones ya sea por partidos políticos o por sistemas normativos indígenas, son actos de interés público y que tienen como objeto resguardar el régimen interior republicano, representativo, popular y laico, teniendo sustento en una democracia que es la forma de elección en la que el poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

**TERCERO.-** Del asunto del que nos ocupa deriva del Decreto No. 1797, de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la que se determinó la desaparición de poderes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022, por la problemática interna de los que en su momento fueron las y los concejales del Municipio en referencia.

**CUARTO.-** Visto lo anterior y con acuerdo de los grupos de ciudadanos en conflicto del Municipio en referencia y con fundamento en el artículo 79, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en base al acuerdo por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca la facultad designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**QUINTO.-** El día diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número **SEGEGO-OS-0033-2021**, con el cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite a esta soberanía la propuesta de la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, el cual estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.

**SEXTO.**- Mediante Oficio número LXIV/CPGA/25/2021, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, suscrito y firmado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, se requirió a la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remitir una nueva propuesta del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.



**SEPTIMO.**- El día cinco de abril del dos mil veintiuno, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el oficio número **SEGEGO-OS-0059-2021**, de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, con el cual el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remite a esta soberanía la nueva propuesta de la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

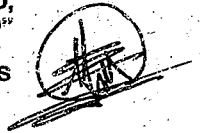
**OCTAVO.**- Después del análisis de las documentales que envía el Secretario General de Gobierno, las cuales se encuentran plasmadas en los antecedentes del presente dictamen, esta Comisión hace referencia a la acta de asamblea general comunitaria extraordinaria de fecha diecisiete de enero del dos mil veintiuno, en la cual participan las y los ciudadanos del Municipio en referencia, en la cual los participantes acordaron el orden y la forma para integrar su Concejo Municipal.

Por lo que es considerar que se realizaron los actos y acciones pertinentes para poder llegar al consenso y tener la propuesta para la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, tutelando y procurando en todo momento la protección de los derechos indígenas y los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos los cuales se consagran en la Carta Magna y los tratados internacionales.



Con fundamento en el acuerdo por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los concejos Municipales, en términos del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se recibe en esta Comisión las propuestas de integración del Concejo





Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, la cual queda de la manera siguiente:

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	C.GERARDO ALVARADO GARCÍA	C.PATRICIO VELASCO GÓMEZ
2	CONCEJERO SINDICO	C.ADOLFO GARCÍA PERALTA	C.LEÓN MARTÍNEZ JIMENEZ
3	CONCEJERA DE HACIENDA Y EDUCACION	C.ANTONINA BAUTISTA MARTÍNEZ	C.MARIA GLORIA ALONSO JIMÉNEZ
4	CONCEJERA DE SALUD	C.LEOVIGILDA MAYA RODRIGUEZ	C.MARGARITA SANTIAGO PÉREZ
5	CONCEJERO DE SEGURIDAD	C.ANTELMO GOMEZ RUIZ	C.JULIO JIMÉNEZ GÓMEZ
6	CONCEJERO DE OBRAS	C.TÓMAS MARTÍNEZ RUIZ	C.ANDRÉS GARCÍA GARCÍA



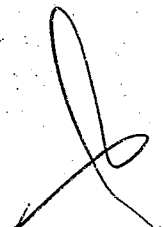
Por lo tanto, después del estudio de la propuesta de las ciudadanas y los ciudadanos que integraran el Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca y hecho el análisis de cada uno de sus miembros que formaran parte del mismo y tomando en cuenta todas y cada una de las documentales que obran dentro del expediente al rubro indicado, que estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.

Por lo anterior esta Comisión pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios; tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, declara procedente designar al Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, que estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

NUMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	CONCEJERO PRESIDENTE	C.GERARDO ALVARADO GARCÍA	C.PATRICIO VELASCO GÓMEZ
2	CONCEJERO SINDICO	C.ADOLFO GARCÍA PERALTA	C.LEÓN MARTÍNEZ JIMENEZ
3	CONCEJERA DE HACIENDA Y EDUCACION	C.ANTONINA BAUTISTA MARTÍNEZ	C.MARÍA GLORIA ALONSO JIMÉNEZ
4	CONCEJERA DE SALUD	C.LEOVIGILDA MAYA RODRIGUEZ	C.MARGARITA SANTIAGO PÉREZ
5	CONCEJERO DE SEGURIDAD	C.ANTELMO GÓMEZ RUIZ	C.JULIO JIMÉNEZ GÓMEZ
6	CONCEJERO DE OBRAS	C.TÓMAS MARTÍNEZ RUIZ	C.ANDRÉS GARCÍA GARCIA

Dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Comuníquese, a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.-** El presente Concejo Municipal estará en funciones hasta el último día del Periodo Constitucional Electoral del año 2020-2022 o hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria correspondiente.

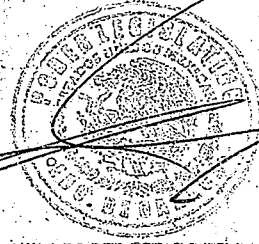
**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a seis de abril del dos mil veintiuno.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE**  
 IL. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
 Y ASUNTOS AGRARIOS



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**  
**INTEGRANTE**



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.**  
**INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.**  
**INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/694/2021.